

## COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V.  
Acta de la Primera Sesión Extraordinaria de 2026  
del Comité de Transparencia  
del 15 de enero de 2026.

En Zumpango, México, siendo las **12:00 horas del 15 de enero de 2026**, en la sala de juntas del Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V., ubicada en el Campo Militar 37-D, "Gral. Div. P.A. Alfredo Lezama Álvarez", Carretera Federal México-Pachuca, kilómetro 34, sin número, Santa Lucía Base Aérea Militar, Zumpango, Estado de México, Código Postal 55640, de acuerdo con la convocatoria emitida por el Titular de la Unidad de Transparencia, en ejercicio de las atribuciones establecidas en los artículos 40 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como 13 y 14 de los Lineamientos para la Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia; estando reunidos el **Licenciado Marcos Santos Acosta**, Titular de la Unidad de Transparencia, el **Licenciado Carlos Alberto Pérez Sánchez**, Suplente del Responsable del Área Coordinadora de Archivos y la **Licenciada Angélica Yadira de Fuentes Aguirre**, Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en el Grupo Aeroportuario, con la finalidad de celebrar la **Primera Sesión Extraordinaria** del Comité de Transparencia del Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V. (GAFSACOMM), del ejercicio **2026**, para tratar diversos asuntos materia de su competencia.

**1. Lista de asistencia y verificación del quórum.** El Titular de la Unidad de Transparencia, Licenciado Marcos Santos Acosta, dio la bienvenida a los concurrentes a esta reunión, procediendo a dar lectura a la lista de asistencia, haciendo constar que se encuentran presentes todas las personas convocadas, motivo por el cual informa que existe quórum para la celebración de la presente Sesión.

**2. Lectura del Orden del Día.** A continuación, se procede a dar lectura del orden del día.

- I. Lista de asistencia y verificación del quórum.**
- II. Lectura del orden del día.**
- III. Análisis y en su caso aprobación de la propuesta de **clasificación** de la información en la modalidad de **Confidencial**, presentada por la **Dirección de Talento Humano**, para dar atención a la solicitud de acceso a la información con número **343053300000526**.**



## COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V.  
Acta de la Primera Sesión Extraordinaria de 2026  
del Comité de Transparencia  
del 15 de enero de 2026.

- IV. Presentación y en su caso aprobación del Programa Anual de Capacitación en Materia de Protección de Datos Personales 2026.**
- V. Análisis y en su caso aprobación de la propuesta de **clasificación** de la información en las modalidades de **Reservada** y **Confidencial**, presentada por la **Subdirección General de Administración y Finanzas**, de la Ficha de Valoración Estratégica (FIVE) del proyecto de inversión **"Adquisición de activos diversos para el Hotel Mundo Maya Palenque"**.**
- VI. Análisis y en su caso aprobación de la propuesta de **clasificación** de la información en las modalidades de **Reservada** y **Confidencial**, presentada por la **Subdirección General de Administración y Finanzas**, de la Ficha de Valoración Estratégica (FIVE) del proyecto de inversión **"Adquisición de activos diversos y rehabilitación de áreas en el Parque Mundo Maya del Jaguar"**.**
- VII. Presentación y aprobación del **Índice de Expedientes Clasificados como Reservados** (IECR) para el **segundo semestre** del ejercicio 2025.**

### VIII. Asuntos Generales.

3. El Presidente del Comité de Transparencia, presenta a los demás integrantes la propuesta hecha por la **Dirección de Talento Humano**, a efecto de analizar y en su caso aprobar la clasificación de la información en la modalidad de **Confidencial**, correspondiente a **"Con base en mi derecho a la información y en versión pública, solicito conocer el número de quejas y denuncias que hubo por acoso sexual y/o hostigamiento sexual dentro de la institución del 1 de enero de 2025 a la fecha. Favor de desglosar por fecha, lugar, descripción de hecho, y sanción que hubo"**, requerida a través de la solicitud con número de folio **343053300000526**, toda vez que es oportuno clasificar el pronunciamiento sobre la existencia o inexistencia de quejas, denuncias y/o procedimientos administrativos seguidos en contra de personas servidoras públicas y particulares que se encuentren en trámite o no hayan concluido con una sanción firme, cuya divulgación puede afectar la privacidad, honor e imagen de una persona, supuesto que se cumple en el presente caso.

Lo anterior, de conformidad con los artículos 102 y 115 último párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ya que, de otorgar acceso a la información motivo de la solicitud, se afectaría la privacidad, honor e incluso la presunción de inocencia



## COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V.  
Acta de la Primera Sesión Extraordinaria de 2026  
del Comité de Transparencia  
del 15 de enero de 2026.

de aquellas personas servidoras públicas involucradas, o bien, permitiría hacerlas identificables, aunado a que citada información constituye un dato personal que únicamente incumbe a su titular.

De este modo, una vez analizada la motivación y fundamentación de la clasificación referida, los integrantes del Comité acuerdan lo siguiente:

**Acuerdo CT/01-EXT/15-01-2026-01.** Se aprueba por unanimidad la clasificación de la información en la modalidad de **Confidencial**, propuesta por la **Dirección de Talento Humano**, de conformidad con los artículos 40 fracción II, 102, 103 fracción I y 115 último párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, respecto a "*Con base en mi derecho a la información y en versión pública, solicito conocer el número de quejas y denuncias que hubo por acoso sexual y/o hostigamiento sexual dentro de la institución del 1 de enero de 2025 a la fecha. Favor de desglosar por fecha, lugar, descripción de hecho, y sanción que hubo*", ya que se refiere al pronunciamiento sobre la existencia o inexistencia de quejas, denuncias y/o procedimientos administrativos seguidos en contra de personas servidoras públicas y particulares que se encuentran en trámite o no han concluido con una sanción firme, a efecto de dar atención a la solicitud de acceso a la información con folio **343053300000526**.

4. Continuando con el orden del día, el Presidente pone a consideración de los integrantes del Comité, la propuesta del **Programa Anual de Capacitación en Materia de Protección de Datos Personales 2026**, de conformidad con los artículos 24 fracción III, 27 fracción VIII, 29 fracción VII y 78 fracción VII de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como 12, 27, 28, 29, 30 y 31 de los Lineamientos para la Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia del GAFSACOMM, mismo que se realizará como una medida de seguridad de carácter administrativo que tiene como objeto que el tratamiento de datos personales en posesión del Responsable, en este caso el GAFSACOMM, se realice en apego a la normatividad, mitigando el mal uso, sustracción, divulgación, ocultamiento, alteración, mutilación, destrucción total o parcial y de manera indebida, de los datos personales, a efecto de preservar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información. Asimismo, una vez aprobado citado programa, éste deberá publicarse en el



## COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V.

Acta de la Primera Sesión Extraordinaria de 2026  
del Comité de Transparencia  
del 15 de enero de 2026.

Apartado Virtual de Protección de Datos Personales del sitio web institucional del Grupo Aeroportuario.

En este sentido, después de revisar y analizar la propuesta del documento, el Comité de Transparencia acuerda:

**Acuerdo CT/01-EXT/15-01-2026-02.-** Se aprueba por unanimidad el **Programa Anual de Capacitación en Materia de Protección de Datos Personales 2026**, de conformidad con los artículos 24 fracción III, 27 fracción VIII, 29 fracción VII y 78 fracción VII de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como 12, 27, 28, 29, 30 y 31 de los Lineamientos para la Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia del GAFSACOMM; a efecto de que se dé seguimiento a su ejecución y sea publicado en el Apartado Virtual de Protección de Datos Personales, dentro del portal institucional de este Grupo Aeroportuario.

5. Como siguiente punto del orden del día, se presenta a los integrantes del Comité la propuesta de clasificación en las modalidades de **Reservada y Confidencial**, propuesta por la **Subdirección General de Administración y Finanzas**, respecto a la información contenida en la Ficha de Valoración Estratégica (FIVE) del proyecto de inversión denominado **"Adquisición de activos diversos para el Hotel Mundo Maya Palenque"**, así como su versión pública, a fin de dar cumplimiento al **artículo 34 fracción II** de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y al **numeral 31** de los Lineamientos para el ciclo de gestión de los programas y proyectos de inversión, a cargo de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2025.

Referidos Lineamientos señalan en su numeral 31 que **las entidades y dependencias, siempre que envíen un documento de Evaluación Costo y Beneficio, mediante la FIVE, con información de carácter reservado o confidencial**, deberán presentar dos versiones:--

**a) Versión pública:** aquella que incluye información testada y **es acompañada del acta del Comité de Transparencia** que aprueba la reserva o confidencialidad de la información, de



**COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V.

Acta de la Primera Sesión Extraordinaria de 2026  
del Comité de Transparencia  
del 15 de enero de 2026.

conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, en materia de transparencia y acceso a la información, y:-----

**b) Versión original:** es la que incluye la información completa sin testar.-----

Asimismo, bajo tales consideraciones, dicha clasificación encuadra en el supuesto referido en la **fracción III del artículo 103** de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, es decir, cuando se generan versiones públicas para dar cumplimiento a alguna obligación de transparencia.-----

En este sentido, el área indica que el documento en cuestión, contiene información que debe ser clasificada como **reservada** y **confidencial**, de conformidad con los artículos **112 fracción V** y **115 tercer párrafo** de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, respectivamente, como se describe en el siguiente cuadro:-----

Partes o secciones clasificadas de los documentos.			
Información testada	Fundamento legal	Motivación	Periodo de clasificación
Antecedentes, problemática a atender, metas físicas, objetivo del proyecto, descripción general del proyecto, desglose por concepto, población beneficiada, beneficio social generado, valor público a nivel del PPI, supuestos razonables, valor público neto a nivel nacional/regional, contribución al desarrollo regional, efectos esperados por dimensión, mapeo de estudios, permisos y autorizaciones, indicador estratégico asociado, riesgos de ejecución y conclusiones.	Artículo 115 párrafo tercero de la <b>LGTAIP</b> .	Debido a que contiene información que recae en el supuesto de clasificación de información confidencial, de conformidad con los Arts. 115 tercer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 163 de la Ley Federal de Propiedad Industrial, toda vez que la información contenida constituye un secreto comercial o su aplicación es de naturaleza comercial.	Por tiempo indefinido.
Nombre, cargo, correos electrónicos, así como el teléfono y extensión de la persona servidora pública administradora del proyecto.	Artículo 112 fracción V de la <b>LGTAIP</b> .	Debido a que pone en riesgo la vida, seguridad o salud de una persona física.	3 años



## COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V.

Acta de la Primera Sesión Extraordinaria de 2026

del Comité de Transparencia

del 15 de enero de 2026.

Asimismo, de conformidad con el artículo 107 de la Ley General en la materia, respecto a la reserva invocada, el área presenta la siguiente prueba de daño:-----

**"Riesgo real:** *Dar a conocer el nombre, cargo, correos electrónicos, así como el teléfono y extensión de la persona servidora pública administradora del proyecto, puede poner en riesgo su seguridad o integridad, ya que, derivado de la información que está a su alcance o tiene acceso, propiciaría que terceras personas puedan contactarlo y a su vez coaccionarlo a través de amenazas, a efecto de obtener información sobre el desarrollo del proyecto.*

**Riesgo demostrable:** *La información a la cual tiene acceso la persona servidora pública administradora del proyecto, le haría vulnerable ante terceros que quisieran conocer información relacionada con la ejecución del proyecto, ya que podrían establecer contacto con ella de manera directa, pudiendo ser objeto de amenazas o intimidaciones.*

**Riesgo identificable:** *La persona servidora pública administradora del proyecto de inversión, puede ser identificable a través de la información que se plasma en la Ficha de Valoración Estratégica, permitiendo que personas ajenas puedan obtener información a través de ella, mediante la coacción."*

Adicionalmente, presenta la siguiente motivación:-----

*"De conformidad con el artículo 112, fracción V de la LGTAIP, la información correspondiente al nombre, cargo, correos electrónicos, así como el teléfono y extensión de la persona servidora pública administradora del proyecto, representa un riesgo real, demostrable e identificable conforme a lo señalado previamente.*

*La divulgación de citada información supondría un perjuicio que supera el interés público, ya que se pondría en riesgo la seguridad e integridad de una persona servidora pública, ya que, derivado de la información que está a su alcance o tiene acceso, propiciaría que terceras personas puedan coaccionarlo a través de amenazas, a efecto de obtener información sobre el desarrollo del proyecto.*

*Por lo tanto, se considera conveniente su reserva, ya que de hacer pública la información, se dejaría en un estado de susceptibilidad a la persona servidora pública."*

En este sentido, una vez analizada la motivación y fundamentación de la clasificación referida, incluyendo la prueba de daño presentada, así como la versión pública elaborada, los integrantes del Comité acuerdan lo siguiente:-----

**Acuerdo CT/01-EXT/15-01-2026-03.-** Se aprueba por unanimidad la clasificación de la información en las modalidades de **Reservada** y **Confidencial**, así como la versión pública, propuestas por la **Subdirección General de Administración y Finanzas**, respecto a la Ficha de Valoración Estratégica del proyecto denominado **"Adquisición de activos diversos para**



## COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V.

Acta de la Primera Sesión Extraordinaria de 2026  
del Comité de Transparencia  
del 15 de enero de 2026.

**el Hotel Mundo Maya Palenque",** en términos de los artículos 103 fracción III, 112 fracción V, 115 tercer párrafo y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública, a efecto de dar cumplimiento al **artículo 34 fracción II** de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como al **numeral 31** de los Lineamientos para el ciclo de gestión de los programas y proyectos de inversión, a cargo de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2025.-----

6. Continuando con el orden del día, el Presidente del Comité pone a consideración de sus integrantes la propuesta de clasificación en las modalidades de **Reservada y Confidencial**, propuesta por la **Subdirección General de Administración y Finanzas**, respecto a la información contenida en la Ficha de Valoración Estratégica (FIVE) del proyecto de inversión denominado "**Adquisición de activos diversos y rehabilitación de áreas en el Parque Mundo Maya del Jaguar**", así como su versión pública, con la finalidad de dar cumplimiento al **artículo 34 fracción II** de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y al **numeral 31** de los Lineamientos para el ciclo de gestión de los programas y proyectos de inversión, a cargo de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2025.-----

Estos Lineamientos precisan en su numeral 31 que **las entidades y dependencias, siempre que envíen un documento de Evaluación Costo y Beneficio, mediante la FIVE, con información de carácter reservado o confidencial**, deberán presentar dos versiones:-----

a) **Versión pública:** aquella que incluye información testada y **es acompañada del acta del Comité de Transparencia** que aprueba la reserva o confidencialidad de la información, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, en materia de transparencia y acceso a la información, y;-----

b) **Versión original:** es la que incluye la información completa sin testar.-----

Asimismo, se precisa que esta clasificación encuadra en el supuesto referido en la **fracción III del artículo 103** de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, es



**COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V.

 Acta de la Primera Sesión Extraordinaria de 2026  
 del Comité de Transparencia  
 del 15 de enero de 2026.

decir, cuando se generan versiones públicas para dar cumplimiento a alguna obligación de transparencia.

En este sentido, el área indica que el documento en cuestión, contiene información que debe ser clasificada como **reservada y confidencial**, de conformidad con los artículos **112 fracción V y 115 tercer párrafo** de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, respectivamente, como se describe en el siguiente cuadro:

Partes o secciones clasificadas de los documentos.			
Información testada	Fundamento legal	Motivación	Periodo de clasificación
Antecedentes, problemática a atender, metas físicas, objetivo del proyecto, descripción general del proyecto, desglose por concepto, proyectos complementarios, población beneficiada, beneficio social generado, valor público a nivel del PPI, supuestos razonables, valor público neto a nivel nacional/regional, contribución al desarrollo regional, efectos esperados por dimensión, mapeo de estudios, permisos y autorizaciones, indicador estratégico asociado, riesgos de ejecución y conclusiones.	Artículo 115 párrafo tercero de la <b>LGTAIP</b> .	Debido a que contiene información que recae en el supuesto de clasificación de información confidencial, de conformidad con los Arts. 115 tercer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 163 de la Ley Federal de Propiedad Industrial, toda vez que la información contenida constituye un secreto comercial o su aplicación es de naturaleza comercial.	Por tiempo indefinido.
Nombre, cargo, correos electrónicos, así como el teléfono y extensión de la persona servidora pública administradora del proyecto.	Artículo 112 fracción V de la <b>LGTAIP</b> .	Debido a que pone en riesgo la vida, seguridad o salud de una persona física.	3 años

De igual forma, de conformidad con el artículo 107 de la Ley General en la materia, respecto a la reserva invocada, el área incluye la siguiente prueba de daño:

**"Riesgo real:** Dar a conocer el nombre, cargo, correos electrónicos, así como el teléfono y extensión de la persona servidora pública administradora del proyecto, puede poner en riesgo su seguridad o integridad, ya que, derivado de la información que está a su alcance o tiene acceso, propiciaría que terceras personas puedan contactarlo y a su vez coaccionarlo a través de amenazas, a efecto de obtener información sobre el desarrollo del proyecto.



## COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V.

Acta de la Primera Sesión Extraordinaria de 2026

del Comité de Transparencia

del 15 de enero de 2026.

**Riesgo demostrable:** La información a la cual tiene acceso la persona servidora pública administradora del proyecto, le haría vulnerable ante terceros que quisieran conocer información relacionada con la ejecución del proyecto, ya que podrían establecer contacto con ella de manera directa, pudiendo ser objeto de amenazas o intimidaciones.

**Riesgo identificable:** La persona servidora pública administradora del proyecto de inversión, puede ser identificable a través de la información que se plasma en la Ficha de Valoración Estratégica, permitiendo que personas ajenas puedan obtener información a través de ella, mediante la coacción."

De forma complementaria, el área presenta la siguiente motivación:

"De conformidad con el artículo 112, fracción V de la LGTAIP, la información correspondiente al nombre, cargo, correos electrónicos, así como el teléfono y extensión de la persona servidora pública administradora del proyecto, representa un riesgo real, demostrable e identificable conforme a lo señalado previamente.

La divulgación de citada información supondría un perjuicio que supera el interés público, ya que se pondría en riesgo la seguridad e integridad de una persona servidora pública, ya que, derivado de la información que está a su alcance o tiene acceso, propiciaría que terceras personas puedan coaccionarlo a través de amenazas, a efecto de obtener información sobre el desarrollo del proyecto.

Por lo tanto, se considera conveniente su reserva, ya que de hacer pública la información, se dejaría en un estado de susceptibilidad a la persona servidora pública."

En este sentido, una vez analizada la motivación y fundamentación de la clasificación referida, incluyendo la prueba de daño presentada, así como la versión pública elaborada, los integrantes del Comité acuerdan:

**Acuerdo CT/01-EXT/15-01-2026-04.-** Se aprueba por unanimidad la clasificación de la información en las modalidades de **Reservada** y **Confidencial**, así como la versión pública, propuestas por la **Subdirección General de Administración y Finanzas**, respecto a la Ficha de Valoración Estratégica del proyecto denominado "**Adquisición de activos diversos y rehabilitación de áreas en el Parque Mundo Maya del Jaguar**", en términos de los artículos 103 fracción III, 112 fracción V, 115 tercer párrafo y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública, a efecto de dar cumplimiento al **artículo 34 fracción II** de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como al **numeral 31** de los Lineamientos para el ciclo de gestión de los programas y proyectos de inversión, a cargo de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2025.



## COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y

Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V.

Acta de la Primera Sesión Extraordinaria de 2026

del Comité de Transparencia

del 15 de enero de 2026.

**7.** Continuando con el desahogo de la sesión, se presenta al Comité de Transparencia, para su conocimiento y aprobación, el **Índice de Expedientes Clasificados como Reservados (IECR) para el segundo semestre del ejercicio 2025**, de conformidad con los artículos 40 fracción II y 105 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ya que éste último establece que los sujetos obligados elaborarán de forma semestral dicho IECR por área responsable de la información y tema; indicando el área que generó la información, el nombre del documento, si se trata de una reserva completa o parcial, la fecha en que inicia y finaliza la reserva, su justificación, el plazo de reserva y, en su caso, las partes del documento que se reservan y si se encuentra en prórroga.-----

Al respecto, la Unidad de Transparencia giró el Memorándum **No. GPOMUNDOMAYA/UT/1254**, de fecha 18 de diciembre de 2025, a las Unidades Administrativas y de Negocios de este Grupo Aeroportuario, a efecto de que informaran si, durante el **segundo semestre del ejercicio 2025**, se generaron o contaron con expedientes clasificados como reservados, en términos de los artículos 102, 105, 106 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, teniendo como resultado que al 31 de diciembre de 2025, no se contaba con expediente alguno con tales características.-----

En consecuencia, los integrantes del Comité acuerdan:-----

**Acuerdo CT/01-EXT/15-01-2026-05.** Se aprueba por **unanimidad** la actualización del **Índice de Expedientes Clasificados como Reservados** para el segundo semestre del ejercicio 2025, de este GAFSACCOMM, informando que al cierre de éste, no se cuenta con expedientes reservados bajo resguardo de las Unidades Administrativas y de Negocios de este Grupo, cuya clasificación haya sido aprobada por este Comité de Transparencia; lo anterior, para los efectos procedentes.-----

**8. Asuntos Generales.** El Presidente del Comité de Transparencia, pregunta a los integrantes del Órgano Colegiado si desean incluir algún tema para su discusión, quienes manifiestan que no existe asunto que mencionar. -----



## COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y  
Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V.  
Acta de la Primera Sesión Extraordinaria de 2026  
del Comité de Transparencia  
del 15 de enero de 2026.

Al no haber más asuntos a tratar, se da por concluida la presente Sesión, siendo las **14:00 horas** del día de su inicio firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron. -----



**Licenciado Marcos Santos Acosta**

Titular de la Unidad de Transparencia y  
Presidente del Comité de Transparencia del  
GAFSACOMM.



**Licenciado Carlos Alberto  
Pérez Sánchez**

Suplente del Responsable del Área  
Coordinadora de Archivos del GAFSACOMM.



**Licenciada Angélica Yadira  
de Fuentes Aguirre**

Suplente del Titular del Órgano Interno de  
Control en el GAFSACOMM.

La presente foja y sus firmas corresponden al Acta de la **Primera Sesión Extraordinaria** del Comité de Transparencia del GAFSACOMM del ejercicio **2026**, celebrada el **15 de enero de 2026**.

